



EXEMPTO

DECRETO N° **5807** /2015

ARICA, **08 de abril de 2015.-**

VISTOS:

- a) Ordinario N° 616, de fecha 30 de marzo de 2015, de Asesoría Jurídica, que solicita se dicte Decreto Alcaldicio para ocupación del citado terreno.
- b) Registro de Correspondencia N° 5328 de fecha 30 de marzo de 2015 de la Administración Municipal.
- c) Registro de Correspondencia de fecha 31 de marzo de 2015, de Secretaría Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos "Aurora de Chile" de la Unidad Vecinal N° 39, la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, ubicado detrás de la Sede Social, que se encuentra en calle Yerbas Buenas N° 871 de la población Cardenal Raúl Silva Henríquez.

La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36° de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido y coordinador, Sistematizado y actualizado por el D.F.L. N° 1-19.704.

La superficie de terreno a ser ocupada mantiene la calidad de Bien Nacional de Uso Público.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Dirección de Obras Municipales, SECPLAN, y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-


CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/scv.- ,
08.04.15